5.ª Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluídos el Patronato Provincial designará el Tribunal juzgador en la siguiente forma:

Presidente: El del Patronato Provincial o Vocal del mismo

Vocales: Un Inspector de Enseñanza Media, el Director del Centro al que corresponde la vacante el Delegado administrativo de Educación y Ciencia.

Secretario: El del Centro al que pertenece la vacante.

6.ª Las reclamaciones que, respecto a la exclusión de cualquier aspirante, pudieran producirse se presentarán en el término de ocho días, a partir de la publicación de las correspondientes listas en los periódicos oficiales, acompañando los documentos justificativos de dicha reclamación, que será resuelta en el plazo de otros ocho días por el Presidente del Patronato Provincial, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el caso de ser confirmada la exclusión podrá el interesado interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 7 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

7.ª La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios señalados en la base cuarta se anunciará con un mínimo de

quince días de antelación.

8ª Ninguno de estos ejercicios será eliminatorio, y el Tribunal, una vez terminados y a la vista de los documentos aportados por los aspirantes, calificará la totalidad de éstos y elevará al Patronato Provincial la propuesta de nombramiento de Auxilias administrativos. liar administrativo.

9.º Para cada uno de los ejercicios no habrá más que un llamamiento, entendiéndose que el concursante que no acuda a éste renuncia a proseguir la oposición.

10. En el término de diez días, a partir de la fecha en que se eleve la correspondiente propuesta del Tirbunal, el Patronato Provincial hará la designación del Auxiliar administrativo del Centro de Enseñanza Media y Profesional, entregando al propuesto la credencial correspondiente, una vez que éste haya presentado los documentos que acrediten las condiciones de la base tercera de esta Circular, antes de la toma de posesión, Si no lo hiciese dentro de los treinta días siguientes a la propuesta, se entenderá que renuncir a su derecho. En la toma de posesión prestará el juramento referido en la base tercera.

Valencia, 2 de marzo de 1967.—El Presidente de la Comisión Permanente, Bernardo de Lassala.—El Secretario Técnico, En-rique E. Tormo.—1.800-E.

CUESTIONARIO PARA EL TFRCER EJERCICIO DE LA OPOSICION A AUXILIAR ADMINISTRATIVO

El Bachillerato Laboral.—Sucinta explicación de la Ley de Bases que lo creó.

2.º Encuadramiento de la Enseñanza Media y Profesional dentro del Departamento.—Distintas fases.
3.º El Patronato l'acional y los Provinciales de Enseñanza Media y Profesional.
4.º El Plan de estudios de la Enseñanza Media y Profesional.
5.º La modalidad femenina y las Secciones Femeninas de este Bachillerato.

El Bachillerato Laboral Superior

7.º El Profesorado de Enseñanza Media y Profesional. 8.º Régimen económico de los Patronatos 9.º Régimen interno de los Centros de Enseñanza Media y Profesional

Tendencias actuales de la Enseñanza Media.

Otras disposiciones III.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 31 de marzo de 1967 por la que se con-ceden los beneficios de libertad condicional a un

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, al corrigendo de las Prisiones Militares de Madrid Juan Lima Aguilera. Madrid, 31 de marzo de 1967.

MENENDEZ

ORDEN de 31 de marzo de 1967 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los reclusos de las Prisiones Militares de Madrid Manuel Fernández Martín, Francisco Sánchez Casas y Manuel Bravo Barroso.

Madrid, 31 de marzo de 1967.

MENENDEZ

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 30 de marzo de 1967 por la que se con-cede al Teniente Coronel de Aviación don Leandro Fernández Rodríguez-Cancio la Cruz del Mérito Naval de segunda clase con distintivo blanco.

A propuesta del Vicealmirante, Comandante General de la Base Naval de Canarias, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, y en atención a los méritos contraídos por el Teniente Coronel de Aviación don Leandro Fernández Rodríguez-Cancio, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase con distintivo blanco. Madrid, 30 de marzo de 1967.

NIETO

ORDEN de 30 de marzo de 1967 por la que son admitidos provisionalmente como Alumnos de la Milicia de la Reserva Naval los estudiantes de Náutica que se citan.

Efectuada la selección previa de los estudiantes de Náutica que han solicitado su ingreso en la Milicia de la Reserva Naval, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial del 1 de diciembre de 1966, por la que se publicó la convocatoria, son admitidos provisionalmente como alumnos de dicha Milicia los que se relacionar.

Madrid, 30 de marzo de 1967.

NIETO

RELACION QUE SE CITA

Náutica-Puente

- D. José Luis Blanco y García
 D. Fernando Rodríguez Quiles.
 D. Alfredo Cano y Bayo.
 D. Ricardo Navarro Ribas.
 D. Agustín Eusebio Asensi Artiga.
 D. Fernando Monegal y Torros.
 D. Juan de Dios Blanca de la Piñera.
 D. Fernando Blanca de la Piñera.
 D. Ildefonso Muñoz Fernández.
 D. Ricardo Domato Búa.
 D. Tomás Brage Luaces.
 D. Juan Antonio Saavedra Sánchez.

- D. Miguel Angel Alvarez Ilarri.
 D. Juan Luis Ortiz Coterón.
 D. Antonio Campo Antoñanzas.
 D. Roberto Santiago Lorente y Moore.
 D. Pedro María Marquiegui y A
- cunce.

 D. Manuel de Pando Gutiérrez.

 D. José Antonio Juan García y Rivera.

 D. José Badillo de la Calle.

 D. José Manuel Escandón Díaz.

- D. Benito Mariñas Martínez de Pinillos.
- Ginés Cervantes García.
- D. José Juan Llorens Galiana.

- D. Arturo Andrés Barreiro Conde.
- D. Fernando Martinez Ortiz. D. Luis Angel Puentes Teijeiro.

- D. Alvaro Ignacio Quiroga y Churruca. D. Angel Gutiérrez del Alamo Suances. D. Luis Benito Martínez.

Náutica-Máguinas

- D. Serafín López Rodríguez.
 D. Emilio Ruiz y Pérez.
 D. Carlos Conejo y Vélez.
 D. Pedro María Valdizán y Hormaza.
 D. José Argiles Gómes.